



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALGORFA

5981 APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 7/2025 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 7/2025

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del pleno de fecha 12 de junio de 2025, por el que se aprobó el expediente de modificación de créditos nº 7/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito para financiar gastos de inversión mediante operación de crédito, dado que no se han formulado alegaciones durante el plazo de exposición al público en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante nº 112 de 13/06/2025, cuyo resumen es el siguiente:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplement o crédito de	Créditos finales
Pro	Eco				
342	622.02	Pabellón Municipal de Deportes	1.084.681,44	762.597,76	1.847.279,20
342	622.15	Ampliación y urbanización ext Pabellón Municipal de Deportes	298.868,99	343.364,94	642.233,93
		TOTAL		1.105.962,70	

Esta modificación se financia con cargo a operaciones de crédito, en los siguientes términos:



Altas en Concepto de Ingresos

Eco	Descripción	Euros
912.00	Préstamo L/P Centro Deportivo Municipal de Deportes	1.105.962,70
	TOTAL INGRESOS	1.105.962,70

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores por los siguientes motivos: Las obras de CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL DE DEPORTES se encuentran iniciadas desde el 15 de octubre de 2024. Así mismo, es necesario e imprescindible que, por razones técnicas, las obras de AMPLIACIÓN Y URBANIZACIÓN EXTERIOR DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES se ejecuten simultáneamente a las de CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL DE DEPORTES.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que se verifica en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Algorfa a 18 de julio de 2025.

El Alcalde,

Fdo.: Manuel Iván Ros Rodes.